

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

#### Devolución de fianza

Contratista: Don Francisco Muñárriz Guembe, Buenavista, número 32, Oviedo.

Importe de la fianza: Doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

Clase: Metálico.

Designación de las obras: "Recargo del firme y tratamiento superficial asfáltico en la C.C.-635 de Riaño a Oviedo. Sección de Puerto de Tarna a Campo de Caso, p. k.: 8,600 al 23,500.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Oviedo.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 2 de mayo de 1972.—  
El Director General, P. D., Francisco Marban Rodríguez, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

### DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

#### Concurso-subasta

Se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción de la casa-cuartel en Avilés (Oviedo), con un presupuesto de contrata de 15.716.036,19 pesetas.

Fianza provisional: 315.542,00 pesetas (Ley Contratos del Estado de 28-12-63, "B. O. Estado", número 313).

Plazo de ejecución: 18 meses. Número de viviendas, 37.

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 10 de junio próximo en esta Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 122, y hasta la misma hora del día 8 del mismo mes en la Comandancia de Gijón.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 15 de junio próximo en la citada Dirección General por la mesa de contratación de la misma.

Los documentos a presentar por los licitadores, así como el modelo de proposición económica, figuran reseñados en el proyecto completo que para su examen se encuentra en las dependencias citadas durante los días y horas hábiles de oficina. Además presentarán el certificado de clasificación "C".

Todos los gastos de anuncios y demás de este concurso-subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 8 de mayo de 1972.  
El General Jefe Administrativo de los Servicios, Angel Delgado Saavedra.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## AUDIENCIA

### SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

#### Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 83, de 1972, por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, representado por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 29 de febrero de 1972, reclamación número 586/1970, sobre arbitrio de plus valía girado a "Constructora e Inmobiliaria Trabanco, S. A." por transmisión de un solar sito en la Avenida de Valentín Masip de Oviedo.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 5 de mayo de 1972.  
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Altés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 84 de 1972, por doña María Teresa Vereterra y Vereterra, representada por el Letrado don Manuel Parga López, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Oviedo, de fecha 29 de febrero de 1972, dictado en la reclamación número 572/71, sobre liquidación practicada por el Ayuntamiento de Oviedo, por el arbitrio de plus valía-liquidación número 799-M.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren inte-

rés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 5 de mayo de 1972.—  
El Secretario.

## JUZGADOS

### DE CANGAS DEL NARCEA

#### Edicto

Don Antonio Uría y Fernández Jardón, Juez Comarcal sustituto en funciones de la villa de Cangas del Narcea y su comarca, provincia de Oviedo,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado Comarcal se siguen autos de juicio verbal civil número 15 de 1972, a instancia de don Manuel Alvarez Coque, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villar de Adrales; contra doña María Rubio Arbas, viuda; don Constantino González Rubio, casado; doña Adonina González Rubio y su esposo don Celestino Castrosin García, mayores de edad, de Villar de Adrales; y contra doña Elena González Rubio, y su esposo, cuyas circunstancias se desconocen; don Manuel González Rubio, casado; don Graciano González Rubio, soltero y don José González Rubio, casado, todos mayores de edad y en domicilio desconocido e ignorado; y contra cualesquiera otras personas que resulten ser herederos o estar interesados en la herencia de don José González Menéndez, marido y padre de los anteriores; sobre aprovechamiento de aguas.

Que por resolución de esta misma fecha, y por hallarse enfermo uno de los demandados, se suspendió el juicio acordado por providencia de 21 de abril último; y se señaló para la continuación del mismo el día veinticuatro del corriente mes de mayo y hora de las once de la mañana, para cuyo día y hora se acordó citar a los demandados en domicilio desconocido o ignorado y a las per-

sonas ignoradas anteriormente expresadas, a medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en los sitios de costumbre.

Y a fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en forma legal a los referidos demandados en domicilio ignorado y demás personas demandadas desconocidas e ignoradas que se crean con derecho en la herencia antes mencionada, libro el presente que firmo en Cangas del Narcea a nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### DE CASTROPOL

##### Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido en autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia de don Graciano López Ron y don Justo Braña Jonte, vecinos de San Martín de Oscos, contra don Amador Braña González, vecino que fue de dicho lugar y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de ciento trece mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con veintisiete céntimos, dimanante de póliza de préstamo y crédito de la Caja de Ahorros de Asturias, en Vegadeo, por la presente se emplaza a referido demandado, don Amador Braña González, para que en término de nueve días comparezca en tales autos personándose en forma bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Castropol, 5 de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### DE GIJON

##### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción número uno de Gijón, en diligencias preparatorias número 148/1971, por lesiones, se hace saber a la perjudicada Consuelo Calvelo Abellada, actualmente en ignorado paradero que, habiéndose acordado la aplicación de indulto en las expresadas diligencias, por auto de fecha 3 de abril de 1972, podrá acudir al procedimiento que estime pertinente para defender sus derechos.

Gijón dos de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

##### Cédula de emplazamiento

Acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos, de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en autos de menor cuantía número 127 de 1972, promovidos a nombre de don José María Losa Suárez, don Ramón Álvarez Suárez y don Manuel Silva Collado, por medio de la presente cédula se emplaza al demandado don José Luis Prendes Rodríguez, mayor de edad, soltero, vecino de Gijón, calle Emilio Tuya, número 2-8.º, D, actualmente en paradero ignorado, para que dentro del término de nueve días comparezca en forma en los autos, con la prevención de que, en otro caso, será declarado en rebeldía.

Dado en Gijón a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 219 de 1970, a instancia de Aproín, Inclán, Ricoy y Cia., S. L., acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del ejecutado, don Edelmiro Carvajal:

1.—Urbana, número 10. Piso tercero, A, de un edificio en construcción sito en Oviedo, calle B-14 en proyecto y que hace esquina con la calle B-12; dicho piso, que consta de vestíbulo y pasillo, tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y despensa, con una superficie útil de ochenta y cuatro metros ochenta y tres decímetros cuadrados, linda: frente o sur, con la calle B-14 en proyecto; derecha, calle B-12, también en proyecto; izquierda, caja de escalera y piso tercero D. Tiene en el valor total del inmueble una participación de cinco enteros treinta y ocho centésimas por ciento. Inscrito al tomo 717, folio 192, de Oviedo. Tasado en ciento noventa mil pesetas.

2.—Urbana, número 10. Piso segundo B de un edificio en construcción en Oviedo, calle B-14, en el Campo de los Reyes, cuyo edificio figura inscrito en dominio bajo el número 218, folio 36 del tomo 661, inscripción segunda. Dicho piso consta de

vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, cocina, comedor y cuarto de aseo; con una superficie útil de cincuenta y nueve metros cuarenta y seis decímetros cuadrados; linda: al frente o sur, con la calle B-14; por la derecha, con el piso segundo A; por la izquierda, con edificio en construcción de la sociedad "Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A., y por el fondo, con caja de escalera y patio de luces sobre el que tiene servidumbre de luces y vistas. Tiene en el valor total del inmueble una participación de tres enteros ochenta y seis centésimas por ciento. Inscrito al tomo 679, folio 96 de Oviedo. Tasado en ciento treinta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón, el día veinte de junio próximo, a las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la licitación el de la tasación de los bienes, según consta en la descripción de cada uno.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—No se ha suplido la falta de títulos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que exista; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, con tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gijón a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### DE MIERES

##### Edicto

Por haberlo así acordado, en diligencias previas que se tramitan en este Juzgado con el número 125 de 1972 por supuesta into-

xicación, por medio del presente se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Manuel Santiago, de 48 años de edad, natural de El Entrego, vecino de La Rebollada (hoy en ignorado paradero) citándole de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de cinco días a fin de recibirle declaración.

Dado en Mieres a 2 de mayo de 1972.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### Cédula de emplazamiento

De orden del señor Juez Municipal número 1 de Oviedo, en virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición, instados por el Procurador don Guillermo Riestra, en nombre de Carrocerías Herrero, contra don César Fontao Pereira, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, se emplaza a dicho demandado por término de seis días a fin de que comparezca ante el Juzgado Municipal número 1 de Oviedo, para contestar la demanda por escrito, con el apercibimiento que de no efectuarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Para que conste y sirva de emplazamiento a mentado demandado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente, en juicio civil de cognición, sobre reclamación de cantidad, en Oviedo a ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

##### Anuncio de subasta

El día veinte de junio próximo a las once, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, pública y segunda subasta de la finca que se dirá, acordada en procedimiento judicial sumario hipotecario promovido por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez, a nombre de la Caja de Ahorros de Asturias, contra don Arcadio Fernández Fernández, casado con doña Belia Álvarez Fernández, vecinos de Pravia.

Rústica, destinada a prado secano, llamado "Truébano", en La Puerta, parroquia de Mallecina, concejo de Salas, de ciento cinco áreas, según medición y el título anterior y de veintiocho áreas, según el primitivo título de adquisición. Linda: Norte y este, monte común; sur, Joa-

quín Fernández y oeste, José Fernández. Dentro de esta finca existe un establo de planta baja, de ciento sesenta y ocho metros cuadrados, con instalaciones para cuarenta terneros, distribuidas en cuatro filas de pesebres de nueve plazas y otra de cuatro plazas con sus accesos, desagüe y servicios anejos.

#### Condiciones

1.ª—Servirá de tipo para la subasta la suma de doscientas sesenta y cinco mil quinientas pesetas, que corresponde al setenta y cinco por ciento del que sirvió de base a la primera y que fue el pactado en la escritura de hipoteca, sin que se admita postura inferior al mismo.

2.ª—Los postores deberán consignar el diez por ciento efectivo de dicha suma.

3.ª—Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

#### Cédula de notificación y emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido en providencia de esta fecha dictada en el pleito de menor cuantía propuesto por el Procurador don Luis Alvarez González a nombre de don Benjamín González Fidalgo, contra don Nicanor Suárez Fernández y don Manuel Cárdenas y sus respectivas esposas, éstas a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, acordó que a medio de la presente y por desconocerse el nombre y actual domicilio de la esposa de don Manuel Cárdenas, se le haga saber la existencia de dicho procedimiento a los indicados efectos, emplazándola para que si le conviene comparezca y se persone en forma en los autos en el término improrrogable de nueve días, bajo las prevencio-

nes legales. El pleito versa sobre pago de 292.581,50 pesetas.

Oviedo, nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

#### Anuncio de subasta

El día treinta y uno del actual y hora de las once, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta de los siguientes bienes embargados en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez a nombre de Pérez Peña Hermanos S. R. C. contra don Amalio Menéndez Rodríguez:

1. — Coche Simca, matrícula O-150.299, tasado en 70.000.

2.—Máquina registradora marca Gold eléctrica: 7.000.

3.—Máquina de cortar fiambre marca Mowa: 4.000.

#### Condiciones

1.ª—Los licitadores deberán depositar el diez por ciento efectivo de la tasación.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Oviedo a doce de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado Juez número uno.—El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE OVIEDO

Don Francisco Alonso Fuentes, Secretario de la Magistratura de Trabajo número uno de las de Oviedo,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En Oviedo a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y dos. El Ilmo. señor don Jesús González Peña, Magistrado de Trabajo de la número uno de las de Oviedo, habiendo visto los presentes autos, sobre crisis, entre partes, de una como demandante: Fernando López Miranda y cinco más, asistidos del Abogado don Marcelino Martínez García; y como demandada la empresa cafetería "El Cid", en la persona de su propietario, Sofia Alija Santos, no comparecida.

#### Fallo

Que dando a la certificación recibida el valor de demanda

con estimación parcial de la misma debo condenar y condeno a la empresa cafetería "El Cid", en la persona de su propietaria, Sofia Alija Santos, a pagar a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Fernando López y Miranda, pesetas 14.000; a Manuel Alvarez, 4.000 pesetas; a Luis Campa, pesetas 2.500; a José Quintana, 2.500 pesetas; a Gumersinda Alvarez, 4.000 pesetas; y a Maximina Rodríguez, 4.000 pesetas.

Adviértase a las partes de su derecho a recurrir esta sentencia, en suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, en el indicado plazo, previo depósito del importe de la condena más el veinte por ciento en la cuenta de Fondo de Anticipos del Banco de España, y del especial de 250 pesetas, en la de recursos de suplicación número 458 de la Caja de Ahorros de Asturias, si fuere la demandada condenada quien lo hiciere. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús González Peña.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación de la demandada incomparecida, expido la presente que firmo en Oviedo a tres de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Anuncio

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada a los Ayuntamientos de Coaña y Navia (Oviedo), la oportuna autorización para aprovechar veinte litros de agua por segundo (13 l/seg. para Coaña y 7 l/seg. para Navia), derivados del río Meiro, en el término municipal de Coaña, con destino al abastecimiento de varios núcleos de población.

Oviedo, 2 de mayo de 1972.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

#### JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

Por don Manuel Alvarez Sagredo, ha sido presentada instancia y proyecto solicitando la autorización necesaria par construcción de un edificio de una planta, para bar-restaurant, en terrenos de dominio público de la playa de San Pedro, de Soto de Luiña, t. m., de Cudillero (Oviedo).

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento, para la ejecución de la Ley de Puertos de 19 de enero de 1928, para que por el Ayuntamiento de Cudillero, en cuyo término radican las obras, así como por cuantas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las obras de que se trata, se exponga cuanto a su derecho con venga, en el Ayuntamiento de Cudillero, o en la Jefatura de Costas y Puertos del Norte (calle de Castelar, número 47, entresuelo, Santander), durante el plazo de 30 días siguientes al de la publicación del presente anuncio; haciéndose constar que durante el referido plazo, el proyecto estará expuesto al público en esta dependencia.

Santander, 27 de abril de 1972. El Jefe de Costas y Puertos del Norte, Francisco J. Arbeloa.

#### GRUPO DE PUERTOS DE ASTURIAS

#### Devolución de fianza

A los efectos de reclamaciones por falta de pago de salarios, seguros sociales e impuestos estatales, se hace público que se ha iniciado el expediente de devolución de la fianza constituida por don Manuel Díez Fernández-Zubelzu, como garantía de la ejecución de las obras de "acondicionamiento de la zona de arranque del dique de Llanes.

Oviedo, 8 de mayo de 1972.—El Ingeniero Director.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

#### Anuncio

Se hace público para general conocimiento de los contribuyentes encuadrados en la agrupación sindical que se cita a continuación, que por O. M. de 2 de mayo de 1972, ha sido aprobado el convenio que para pago del Impuesto de Tráfico de

Empresas, ha sido aprobado para el ejercicio de 1972, debiendo en el plazo de quince días, la Comisión Ejecutiva, remitir a esta Delegación de Hacienda, relación de contribuyentes con sus cuotas, así como los índices aprobados para reparto de la cuota global.

Relación que se cita:

G-13.—Reparación de vehículos de motor.

Gijón, 6 de mayo de 1972.—  
El Delegado de Hacienda.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GOZON

##### Anuncio

Habiendo solicitado don Ramón García Rodríguez, la devolución de la fianza que depositó como concesionario de los servicios de bar y restaurante del balneario de la playa de Luanco, se hace público que, conforme a lo establecido en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, podrán interponer reclamaciones, durante un plazo de quince días, quienes consideren tener algún derecho por razón de la mencionada concesión.

Luanco, 5 de mayo de 1972.—  
El Alcalde.

#### DE OVIEDO

##### Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, párrafo 2.º, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y regla 81.2, de la Instrucción de Contabilidad de las Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, a partir del día siguiente al de este anuncio, queda expuesta en la Unidad Administrativa de Hacienda de este Ayuntamiento, la Cuenta de Administración del Patrimonio municipal correspondiente al año 1971, con sus justificantes y dictamen emitido sobre ella por la Comisión municipal Permanente, en sesión de 27 de abril de 1972.

Durante el plazo de exposición que será de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y ocho

días más, cuantas personas lo tengan a bien, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunas.

Oviedo a 4 de mayo de 1972.  
El Alcalde-Presidente.

— : —

#### Anuncio sobre período voluntario de cobranza

Se anuncia la apertura del período voluntario de cobranza de los recibos correspondientes al arbitrio sobre solares sin edificar del año 1971.

Dicho período voluntario comprende desde el día 12 de mayo al 12 de junio ambos inclusive.

Prórroga del plazo voluntario: Los contribuyentes que no hicieran efectivas sus deudas dentro del plazo anterior, podrán hacerlo en la Oficina de Recaudación desde el día 13 de junio al 28 del mismo mes, en cuyo caso satisfarán conjuntamente el recargo de prórroga equivalente al 10 por 100 de la deuda. Si dearen transcurrir este último plazo incurrirán en recargo de apremio del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento.

Debe tenerse en cuenta que, de conformidad con las normas vigentes, el hecho de no tener el contribuyente noticias de intento del cobro en su domicilio por cualquier circunstancia, no le exime de la obligación de satisfacer el tributo en la Oficina Recaudatoria.

Oviedo, 8 de mayo de 1972.—  
El Alcalde.

#### DE SOTO DEL BARCO

##### Edicto

A propuesta de la Alcaldía, la Comisión Permanente, en sesión de ayer, acordó que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de concurso a una plaza de peón de limpieza y obras de este Ayuntamiento, quede constituido así:

Presidente, el señor Alcalde, don Ismael Álvarez Suárez, y sustituto el Teniente de Alcalde, don Justo Serrano Blanco.

Vocales: Doña Gloria Rodríguez Pérez, Directora del Grupo Escolar de Soto, en representación del Profesorado Oficial.

Don José González García, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, el del Ayuntamiento, don Roberto Trelles Fernández, y sustituto, el Oficial de Secretaría don Alfredo Suárez González.

Lo que se hace público, en

cumplimiento del artículo 6,1 del Decreto 1.411/68 de 27 de junio.

Soto del Barco, 3 de mayo de 1972.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ ALVAREZ, José, hijo de Ceferino y de Enedina, natural de Mieres, provincia de Oviedo, de 27 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 645 milímetros, alistado por el Ayuntamiento de Mieres con el número 216 del R/1965-71, domiciliado últimamente en Mieres, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez Instructor don Victor Rodríguez Fernández, con destino en la citada Caja de Recluta.

— : —

MONTILLA SUAREZ, Juan José, de 18 años, soltero, peón, hijo de Esteban y Gloria, natural de Pedroso-Valdecuna, y de la misma vecindad, hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Mieres al objeto de constituirse en prisión acordada en diligencias preparatorias número 6 de 1972 por el delito de hurto.

#### ANULACION DE REQUISITORIA

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en la plaza de Ceuta, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando a ENRIQUE GUTIERREZ FERNANDEZ, por los presuntos delitos de deserción y fraude dictados en la causa número 79-72 por haber sido detenido.

## Anuncios no Oficiales

### COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE GIJON

#### Edicto

En uso de las facultades que concede el artículo 30 del Reglamento de Régimen Interior de este Colegio, la Junta de Gobierno del mismo, en su reunión del 29 del pasado mes de abril, ha procedido a cursar la baja de los Agentes Comerciales que se relacionan y anular los carnets profesionales de los mismos, por las causas que se expresan:

Don Alfredo Bachmaier Alvarez, carnet número 92.022, por ignorado paradero y por morosidad.

Don Eutimio Tomás Gómez Bonet, carnet número 131.200, por ignorado paradero y morosidad.

Don Jaime Machicado Montes, carnet número 151.325, por adeudar más de doce recibos.

Don Conrado Prieto Casteleiro, por adeudar más de doce recibos.

Don Manuel Uría Silos, carnet número 160.696, por adeudar más de doce recibos.

Lo que se pone en general conocimiento como trámite previo, significando a los interesados que si en un plazo de veinte días a contar desde la publicación de este edicto satisfacen su débito a este Colegio, serán restituidos en sus derechos; caso contrario su baja como colegiados y afiliados a la Caja de Auxilio de la Junta Central de Colegios de Agentes Comerciales de España, tendrá carácter definitivo.

Gijón, 4 de mayo de 1972.—El Presidente.—El Secretario.

### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

#### Sucursal de Vegadeo

##### Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro n.º 3024031324 a nombre de Srta. María del Pilar Molinero Pérez, adscrita a esta oficina de Vegadeo, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

En Vegadeo a 5 de mayo de 1972.—El Delegado.